

# LA UNIÓN CATÓLICA.

Periódico Bisemanal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE, La Sociedad "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M<sup>a</sup> Sanchez G.

*Hæc est victoria quæ vincit mundum, fides nostra.*  
1º Joan V, 4.

San José, jueves 23 de Abril de 1891.

*Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*  
(Math. XVIII, 20.)

## CONDICIONES.

Remitidos.—Cada centm. de columna... \$ 0-18  
Id. Id. de intereses generales... 0-10  
Avisos.—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01  
Id. Por 3 meses... 25 cto menos.  
Id. Por anualidad 50 cto "

Suscripción: { Número suelto... 0-10  
Un trimestre... 2-00

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.  
"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—Calle de la Merced, nº 13, S.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

[Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

[Art. 52 ibidem.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[Art. 53 ibidem.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

[Art. 33 ibidem.]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho; en los casos y del modo que la ley establezca.

[Art. 37 ibidem.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

[Art. 16 ibidem.]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[Art. 19 ibidem.]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

José J. Rodríguez.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

## CALENDARIO.

ABRIL de 1891.—Este mes tiene 30 días.

Juev. 23.—San Jorge, mr.; s. Fortunato, mr.; s. Adalberto, ob. de Praga; s. Gerardo, ob.

Llena á las 11 y 30 m. de la noche.

Viern. 24.—San Fidel, de Sigmaringa; s. Gregorio, ob. cf.; s. Honorio, ob. mr.; stas. Bona y Donona, virgs. de Reims.

Sáb. 25.—San Marcos Evangelista; san Aniano, discip. de San Marcos; s. Herminio, ob. cf. *Letanias Mayores.*

Dom. 26.—San Cleto y s. Marcelino, pápas mrs.

A los señores Agentes de este periódico AVISAMOS que habiéndose cortado el 31 de Diciembre, con el número 60, las suscripciones, con el número 61 principió el primer trimestre de este año.

Les suplicamos, pues, se sirvan remitirnos los saldos del año anterior y proceder al cobro de las nuevas suscripciones.

Encarecemos el pronto y exacto cumplimiento de estas instrucciones.

## "LA UNIÓN CATÓLICA."

### GRATITUD.

El infrascrito Cura de la parroquia de la Merced cumple con el grato deber de manifestar su más profunda gratitud á las distinguidas Señoras y estimables Caballeros que se dignaron aceptar el cargo de Presidentas y Presidentes en el turno verificado el domingo 19 del corriente mes á beneficio de los fondos para la reconstrucción de la iglesia de la Merced, así como también á los demás miembros de las comisiones nombradas, todos los cuales, con la más buena voluntad y cristiano celo, inspirados por sus sentimientos religiosos y sin mira alguna terrenal, sino la recompensa de Dios nuestro Señor, que sin duda la otorgará con munificencia á los que se interesan por la gloria de su nombre, han trabajado incansables por que el resultado del turno correspondiera al piadoso y loable objeto con que se hacía, y á la cultura que ha alcanzado Costa Rica.

San José, 22 de Abril de 1891.

SANTIAGO ZÚÑIGA.

### EL CLERO CATOLICO

PUÉDE Y ESTÁ OBLIGADO, EN VIRTUD DE SU INSTITUCIÓN, Y PARA BIEN DE LOS PUEBLOS, Á TOMAR PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA, Ó SEA Á PROCURAR QUE LA SOCIEDAD CIVIL SEA GOBERNADA CRISTIANAMENTE.

Aujourd'hui, au milieu d'une des luttes les plus formidables que aient jamais été engagées entre le bien et le mal, on ne doit pas chercher à atténuer la vérité ou à la voiler. En fait d'erreur on dit tout, il faut que tout soit dit aussi en fait de vérité. (Périm. Les lois de la société chrétienne. Avant pr.)

Hoy, en medio de una de las más formidables luchas que jamás se han empeñado entre el bien y el mal, no es posible que se procure atenuar la verdad ni disimularla. Todo se dice en materia de errores; preciso es que todo también se diga en materia de verdad.

(Continúa.)

§ 18.

Chile.

A fin de conservar la elevación en las ideas y la serenidad de la discusión, seremos sumamente breves al tratar de la acción pública ó política, en el buen sentido de esta palabra, del clero de Chile. Notaremos únicamente tres hechos en sí muy elocuentes, de los que pueden deducirse importantes consecuencias:

1º Es imposible imaginar una acción más pública, y, si puede decirse, más política que el acto de constituir un país, darle su organización, señalarle la forma de gobierno, indicar las atribuciones y límites de

los diversos poderes del Estado, darle, en una palabra, su Constitución política. Ahora bien: ábrase la Constitución que rige á Chile desde el 25 de Mayo de 1833, bajo la cual nuestro país ha llegado, gracias á la Providencia divina, al grado de esplendor en que hoy la vemos. Ábrase esa Constitución y léanse las firmas que la suscriben.

¿Cuáles son? Después de las del presidente y vicepresidente de la Gran Convención, la primera que se lee es la siguiente: *Manuel, obispo y vicario apostólico.*

La última de todas es esta otra: *Juan Francisco Meneses, secretario.*

¿Se ha ocurrido á alguien hasta hoy día, ni á los más empedernidos enemigos de la acción pública del sacerdote, el maldecir ó criticar la memoria de los altos personajes eclesiásticos que firmaron la Constitución de 1833? ¿No se tienen, por el contrario, en altísimo honor los treinta y dos nombres que suscriben aquel documento para siempre memorable?

2º En 1874 rugía furiosa tempestad sobre la Iglesia chilena. Intentábase convertir en ley de la República algunos artículos del proyecto de Código penal, los que, oprimiendo injustamente la libertad de la Iglesia Católica, creaban delitos imaginarios y dejaban al país en un estado de perpetua persecución religiosa.

El artículo 118 imponía gravísimas penas, hasta veinte años de destierro, al Prelado eclesiástico que publicase bulas ó rescriptos de la Santa Sede sin el *exequatur* del Gobierno, cuando fuesen, como se decía, contrarios á las leyes del Estado, y otras penas un poco menores á los que diesen cumplimiento á esas mismas bulas ó rescriptos. Un gobierno impio habría, de esa manera, podido convertir fácilmente á la Iglesia de Chile en una Iglesia cismática ó separada de la obediencia al Pontífice Romano, con sólo negar constantemente su venia para la publicación de los actos emanados del Papa y declararlos contrarios á las leyes de Chile.

El artículo 261 del mismo proyecto amenazaba también con pena de larga confinación en un territorio de la República, que podía ser el de Magallanes, al eclesiástico que en sermón, plática, discurso ó alocución, atacase cualquier ley, decreto ó disposición de autoridad competente, incluso las disposiciones de los subdelegados é inspectores de distritos. Aprobado ese artículo, el púlpito católico debería enmudecer, pues es sabida la facilidad con que ciertos hombres prevenidos encuentran siempre ataque á las leyes ó á las autoridades en pláticas, sermones ó discursos de eclesiásticos.

Habría bastado la aprobación de estos dos artículos para constituir á Chile en estado de declarada persecución á la Iglesia Católica, pues contra ella sola se dirigían esas amenazas. Felizmente el Senado chileno rechazó noblemente esos artículos, aprobados ya por la mayoría de la Cámara de Diputados y apoyados por el Gobierno de entonces.

Una nueva cuestión se agregó á las que ya conmovían al país: al discutirse el proyecto de ley de organización y atribuciones de los Tribunales, un Ministro de Estado declaró en la Cámara, á nombre del Gobierno que, no por haberse abolido los llamados recurso de fuerza, dejaría la Corte

Suprema de Justicia de declarar por sentencia si un asunto controvertido era de naturaleza espiritual ó temporal. El mismo Ministro dió también otras explicaciones acerca de la jurisdicción eclesiástica, que alarmaron vivamente á los católicos.

Los Prelados chilenos, al tratarse de la aprobación de los artículos mencionados del Código penal, habían dirigido energicas representaciones á los poderes encargados de confeccionar las leyes; y cuando se comprendió que no era bastante esa medida para detener el mal, los mismos señores Obispos redactaron una instrucción colectiva en la que recordaban las censuras y excomuniones en que incurren todos los que atentan contra la libertad é independencia que por derecho divino competen á la Iglesia. La resuelta actitud del Episcopado chileno fué entonces la más poderosa valla que tuvo la oleada de la persecución.

Al promoverse la aprobación de la ley de organización y atribuciones de los Tribunales, y al oír las declaraciones del Ministro de Estado á que hemos aludido, los señores Obispos, encabezados por el venerable Metropolitano, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Valdivieso, de santa memoria, consultaron al Sumo Pontífice sobre la conducta que deberían observar en esta nueva incidencia. El eminentísimo Cardenal-Antonelli responde entonces á los Prelados chilenos, en nombre del Padre Santo, *suo nomine*, les traza la conducta que deben observar, y aprueba plenamente y aplaude aun su enérgica actitud en contra de los artículos perseguidores del proyecto de Código penal. Dice así:

"Ilmo. y Rmo. señor: Gran sentimiento ha experimentado el Padre Santo al recibir la atenta carta que V. S. Ilmo. y Rmo., en unión de sus obispos sufragáneos, le dirige con fecha 20 de Octubre del año pasado 1874, y ha juzgado muy dignos de especial consideración, tanto los hechos que allí se refieren, como las cuestiones que se proponen. Su Santidad ha conocido por la referida carta que el Gobierno de esa República de Chile solicita la aprobación de leyes que contrarían á los derechos y á la libertad de la Iglesia, sobre todo si se entienden y se aplican según lo que declaró uno de los Ministros del Gobierno. Gravísimos han parecido especialmente á Su Santidad aquellos dos puntos de la ley, uno de los cuales, contra lo prescrito por los Sagrados Cánones, niega á los Obispos la facultad de infligir penas temporales, conservando, no obstante, la facultad de imponer castigos espirituales; y el otro dá á la Corte Suprema la facultad de definir las controversias en que se cuestiona si la jurisdicción pertenece al magistrado civil ó al eclesiástico. Por estas razones nuestro Santísimo Padre, habiendo pedido el consejo de algunos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y oído su parecer, me ha encargado que responda á su nombre á vuestras señorías ilustrísimas y que les manifieste lo que él mismo juzga y aconseja que debe hacerse en tan difíciles circunstancias.

"Y en primer lugar, os exhorta á que, si el tiempo lo permite, trabajéis por medio de oportunos consejos, advertencias, y del modo y por los medios que posible sea (*opportunitis suasionibus ac monitis, et quacumque valetis ratione et ope admitamini*), á fin de evitar que se apruebe y dé fuerza

de ley por la Cámara de Diputados ó por el Senado, á aquellos puntos del proyecto relativos al orden de los juicios que son contrarios á los derechos y libertad de la Iglesia. No parece que deba perderse toda esperanza, pues de esa manera pudo conseguirse que el Senado rechazase con su autoridad (ó voto) los artículos 118 y 261 del Código penal."

Continúa el Emmo. Cardenal Antonelli exponiendo los medios con los que pudiera garantizarse en alguna manera la libertad de la Iglesia, y las razones que podrían aducirse contra la ley proyectada, y añade:

"Pues si estas consideraciones fuesen expuestas por Vos y por vuestros sufragáneos de un modo serio y grave, y con toda claridad (*graviter ac dilucide*) ante aquellos que tienen el derecho de dar las leyes, principalmente si hay quien coopere á esa acción en la Cámara de Diputados ó en el Senado, puede muy bien suceder que se abstengan muchos de continuar en su empresa, movidos por el peso de esas razones. Si, por fin, los consejos, las amonestaciones, las públicas representaciones no produjesen efecto y se proclamara la ley toda, tal cual se propone, ó con tan ligeras modificaciones que se viole manifestamente el derecho y la libertad de la Iglesia, no os queda otro camino sino el que con una común protesta hagáis conocer que desaprobáis esa ley y que la potestad civil ha invadido los derechos de la Santa Iglesia. . . .

"Todo esto que os escribo por mandato de Nuestro Santísimo Padre, suplicoos que lo hagáis conocer á vuestros sufragáneos, para que todos tengáis una misma norma de acción y que todos os esforcéis, poniendo de acuerdo vuestros esfuerzos y empeño, en apartar el común mal.

"Con esta ocasión me es grato, etc.—De V. S. Ilustrísima y Reverendísima, obsecuentísimo servidor, *J. Cardenal Antonelli*.

"Roma, en el Vaticano, á 4 de Marzo de 1875."

Los enemigos de la Iglesia atacaron rudamente en aquella época á los Prelados chilenos y al clero que los secundaba, por los esfuerzos que se emplearon y los medios que se pusieron en práctica á fin de evitar tanto la aprobación de los artículos 118 y 263 del Código penal, como los aludidos de la ley de Organización de Tribunales. Pero ¿qué valen esas críticas ante la explícita aprobación, ó mejor, ante el aplauso que á la conducta de los Prelados chilenos tributó el Jefe de la Iglesia, intérprete de la verdad divina?

3.º Todos en Chile conocen al excelente diario *El Estandarte Católico*, fundado con plena aprobación del ilustrísimo y venerable señor Valdivieso, redactado con tanto talento como energía por varios distinguidos eclesiásticos, y que es en realidad el diario oficial de la autoridad eclesiástica de Santiago. Ese diario se ha ocupado sin descanso, desde el día de su fundación, en la defensa de los principios católicos, y ha tenido que tratar, con ese motivo y por la simple razón de ser, una hoja periódica, de numerosas cuestiones políticas. Sus redactores las han tratado con tanto acierto como franqueza y prudencia. Más de una vez se ha criticado por ciertas personas esa conducta de los escritores del diario eclesiástico de Santiago. Nos contentamos con presentar como respuesta, y también como enseñanza á todos los católicos, la siguiente carta de Nuestro Santísimo Padre León XIII á los redactores de aquel diario:

"A nuestros queridos hijos los directores y redactores del diario católico *El Estandarte Católico*.

"Santiago de Chile.

"León P. P. XIII.

"Queridos hijos, salud y bendición apostólica.

"Como por medio de los diarios, más que de cualquier otra manera, se derrama hoy en los pueblos el veneno de la corrupción y de la incredulidad, hemos sabido

con gusto que hace tiempo se ha principiado en Chile á oponer á ese mal creciente un remedio de su misma naturaleza.

"Mas, propagados cada día con mayor desenfreno los errores del liberalismo, reclamaban ya correctivos sumamente eficaces. Aconsejados por vuestros ilustres Obispos, y bajo sus auspicios, hace cinco años que habéis fundado *El Estandarte Católico*, diario que, fiel á su título y considerablemente difundido, persigue y combate con denuedo aquellas perniciosas doctrinas.

"Nos complacemos de vuestra obra y os felicitamos, no sólo por las no pocas victorias que habéis obtenido contra los abversarios, sino, lo que es más importante, porque habéis conseguido apartar á muchos de su bando, y esparcido entre ellos la sana doctrina; hay ya muchos con las armas en la mano prontos á combatir á vuestro lado.

"Y supuesto que os empeñáis en observar cuidadosamente en esta lucha la regla por Nos dada á los escritores de los diarios católicos, y en atemperaros á las recomendaciones de vuestros Pastores y á las lecciones de la experiencia, os exhortamos encarecidamente á que perseveréis con empeño en vuestra obra, á que, salva siempre para con los adversarios la ley de la caridad, no déis tregua al error y á que os esforcéis en seguir presentando la verdad á los ojos de vuestros lectores lo más clara y luciente que podáis.

"Pedimos fervorosamente á Dios que se digne favorecer con abundantes auxilios vuestra obra utilísima, y como anuncio de esta gracia, os damos afectuosamente á cada uno de vosotros y para vuestros trabajos, queridos hijos, la bendición apostólica, testimonio de nuestra paternal benevolencia.

"Dado en Roma, en San Pedro, el 7 de Agosto de 1879, segundo año de nuestro Pontificado.

"LEÓN P. P. XIII."

*Roma locuta est.* El clero de Santiago ha hecho una obra utilísima á la causa de la Iglesia al publicar su diario y sostener tan rudas luchas en favor de los principios católicos, que son la base de la sociedad humana.

Después de esta alta aprobación, si el clero de Chile fuese reprendido por la impiedad, puede responder con confianza las palabras con que el elocuente Tertuliano concluía su inmortal Apologético: *Dum a vobis damnatur, a Deo absolvimur.* Vosotros nos condenáis, pero Dios, por su Vicario, nos absuelve.

## REMITIDOS.

### Señor Ministro de Instrucción Pública.

Los infrascritos, vecinos de los barrios de San Rafael y Santiago Oeste, de esta ciudad, mayores de edad, agricultores y padres de familia la mayor parte, ante Ud. con profundo respeto y encarecidamente vamos á exponer lo siguiente:

Desde hace mucho tiempo que por descuido nuestro, venimos lamentando una necesidad de las más imperiosas de que un pueblo puede adolecer, y aunque sea tarde, no vacilamos en buscar el remedio á semejante mal.

Estamos muy convencidos de que la Religión Católica, Apostólica, Romana es la única base de las acciones morales del hombre y el único camino para llegar al último fin que le está señalado, es decir, la posesión de Dios en la Eternidad. Con esta convicción y movidos de los sentimientos que ella excita en nuestras almas, deseamos que nuestros hijos tengan escuela ca-

tólica, para que sean educados de acuerdo con nuestras convicciones.

En tal virtud y creyendo que obramos en justicia, pedimos á Ud. se sirva acordar el establecimiento de dichas escuelas en nuestros barrios.

Al elevar esta manifestación, nos dirigimos á Ud. directamente, porque no queremos mortificar á los individuos de la Corporación Municipal de esta ciudad, cuyas creencias, por desgracia, no se parecen á las nuestras. Es justicia, &c., y juramos lo necesario.

Alajuela, Abril 17 de 1891.

Tomás Villalobos, Agustín González. Rogado de los señores Plácido Zumbado, Roque González, Antolín Zumbado, Rosario Soto, y por mí, Guillermo Zumbado. Rogado de los señores Adriano Hernández, Cayetano Arroyo, Juan Aguilar, Jacinto Aguilar, Victoriano Venegas, y por mí, Cupertino Meléndez. Rogado de los señores José M<sup>a</sup> Soto, Rufino Orozco, Cristóbal Venegas, Crescencio Alvarado, Florentino Arroyo, y por mí, Joaquín Hernández. Rogado de los señores Domingo González, Agustín Echavarría, Rafael Alvarado, Juan Chacón, y por mí, Rafael Calvo. Rogado de los señores Vicente Chinchilla, Estanislao Castillo, y por mí, Toribio Calvo. Rogado de los señores José Castillo, Clemente Arroyo, y por mí, Liberato Murillo. Rogado de Rafael Murillo, y por mí, Juan Murillo. Rogado de los señores Joaquín Murillo, Florencio Murillo, y por mí, Lorenzo Arroyo; Agustín Rodríguez, Pedro Alvarado, Gregorio Sandoval.—Rogado de los señores Eduardo Brenes, Joaquín y Juan Agüero, y por mí, Ramón Agüero; Francisco Cambronero. Rogado del señor Jesús Venegas, Ignacio Aguilar. Rogado de Juan Arroyo, Tomás Cambronero, Clemente Rodríguez, y por mí, Víctor Soto. Rogado de José Arroyo, y por mí, Liborio Arroyo. Rogado de Cristóbal Vargas, José Vargas. Rogado de los señores Anselmo Arroyo, Miguel Ávila, Alejo Solera, Francisco Parajeles, Francisco Hernández, y por mí, Avelino Hernández. Rogado de los señores Pedro Fuentes, Miguel Soto, Benjamín Soto, Pablo Venegas, Pablo Aguilar, Bruno Venegas, y por mí, Francisco Fuentes. Rogado de los señores Matías Parajeles, Evaristo y Darío Murillo y Wenceslao Hernández, Joaquín Hernández. Rogado de Félix, Felipe y José Hernández, Ambrosio Morales, Leovigildo Fuentes, y por mí, Carlos Hernández; Higinio Ávila. Rogado de Juan P. Zenón y Juan h. Córdoba y José Jiménez, Carlos Hernández. Por Julián Vásquez, y por mí, Juan Vásquez. Por Ramón Alvarado, y por mí, José Vásquez. Por Juan Herrera, José A. Murillo, Fernando Murillo, y por mí, Isidro Herrera. Por Timoteo Herrera, y por mí, Juan Vargas; Alberto Morales.—Por Antonio Herrera, Gabriel Arroyo y Miguel Venegas, Juan Vásquez.—Por Norberto Castillo, Crisanto Castillo, José Araya, Salvador Arrieta, Ismael Arrieta, Rufino Rojas, y por mí, Cecilio Castillo. Por Vicente y Sixto Vargas, Jesús Solano, Manuel y Raimundo Camacho, y por mí, José Vargas. Por José Castillo P. y José E. Castillo, h., José Rodríguez, Jesús Cambronero, Nieves Brenes, y por mí,

Adriano Barquero. Por José P. González, Santiago Salas, Juan Soto, y por mí, Jesús Chaves. Por Juan Rojas h., Patrocinio Esquivel y Leovigildo Rojas, Cecilio Castillo; Juan Rojas Alfaro, Luis Esquivel, Marcelino Zamora, Avelino Solera. A ruego de los señores Julián Soto, Julián Rojas, Rafael Arguedas, Patrocinio Rodríguez, Hermenegildo Chavarría, Cipriano Vargas, y por mí, Anselmo Rojas; Nazario Vargas. Rogado de los señores Nicolás Rodríguez, Vicente Barquero, y por mí, José Francisco Araya; Cristóbal Rojas, Juan Alfaro; Domingo Castillo. Por mi señor padre Isabel Calderón, y por mí, Guillermo Calderón; Salvador Calderón, Pedro Monje, Juan Rafael Monje, Leovigildo Monje. Rogado de los señores Ramón Araya, Juan Villalobos, y por mí, Juan Monge h. Por mí y José González, Pío Herrera. Rogado de los señores Ramón Macis, José M<sup>a</sup> Rojas, Rafael Castillo, Santana Quirós, Manuel Quirós, y por mí, Moisés Castillo; Rafael Rojas, Sixto Rojas. A ruego de los señores Norberto Arroyo, José de los Ángeles Arroyo, Bartolomé Madrigal, José Arroyo y José M<sup>a</sup> Madrigal, Cecilio Castillo.—A ruego de los señores Joaquín Miranda, Juan Castillo A., Casildo Castillo, Benjamín Castillo y Zacarías Madrigal, Cecilio Castillo. A ruego de los señores Reyes Barrantes, Elías Alfaro, Rudecindo González, Guillermo Cordero y Pioquinto Álvarez, Cecilio Castillo; Francisco Alpizar, Ricardo Herrera. A ruego de los señores Prudencio y Sinforiano Madrigal, Moisés Castillo; José Herrera, Luis Fuentes, Antonio Fuentes, Gabriel Fuentes, Juan Castillo, Santiago Vásquez, Macedonio Quirós. Por Roque Barriento, Juan Vásquez; Rafael Segura. Por Juan Fuentes, Félix Venegas, Silvestre, José Nicolás y Anselmo Castillo, Joaquín Hernández. Por Anselmo Ávila, Juan Vásquez. Por Matías Soto, Joaquín Hernández.

## La voz del Pueblo.

Los vecinos de la villa de Escasú dan á los de Palmarej la enhorabuena por la dicha que han tenido de ver otra vez á su lado al Presbítero don Esteban S. Echeverri; á la par que siente hondamente este pueblo su separación, porque en los pocos meses que ha estado de Cura no ha visto más en él que es un verdadero apóstol de Jesucristo; y solamente dos motivos pueden mitigar un tanto su separación el primero es: que él vuelve á una villa que es donde gozará de tranquilidad, y segundo que tendremos el honor de que venga hacia nosotros el muy digno é ilustre Doctor don Domingo Rivas.

JOSÉ J. AGUILAR.

Escasú, Abril 20 de 1891.

Señor Redactor de *La Unión Católica*.

"Como de costumbre, el señor redactor ó administrador de "La Prensa Libre" ha resuelto publicar mi humilde nombre en el número de los deudores morosos, sin haberme antes pasado cuenta alguna que les justifique su manera de proceder.

Desde el mes de Julio del año próximo pasado, pude conocer los colores cambiantes é indecisos de este órgano, nó de la "Empresa Tipográfica", que casi toda ella se compone de hombres moderados y de educación, sino de las pasiones reprimidas de un extranjero, que, jamás ha mirado en medios para lastimar la susceptibilidad de los hijos de la hospitalaria patria en donde encuentran el pan y donde reclinan la cabeza todos los revolucionarios y sujetos de conducta dudosa de otras regiones.

Protesto pues, que no soy en deber ni un centavo y que, si mi nombre sigue viendo la luz como suscriptor moroso al pago de una cantidad que no debo, tendrán que seguirme oyendo entonar: el *hosanna in excelsis*; con gloria.

San Rafael, Abril 18 de 1891.

JOSÉ OVIEDO.

### COMO TRIBUTO DE DOLOR

á la cara memoria de nuestro inolvidable amigo  
DON PROCOPIO CASTRO,

publicamos á continuación el sentido discurso  
pronunciado ante su cadáver en el Cementerio general,  
por el señor don Magín Rignat.

Señoras:

Tal vez se considere como un acto de atrevimiento el que yo, pobre hijo del trabajo, suba á esta fúnebre tribuna de las últimas y eternas despedidas.—Así lo creo también, por causa de mi absoluta carencia de dotes oratorias.—Sólo un sentimiento que sobrepaja al temor de la exhibición, puede obligarme á ello: el sentimiento de la gratitud.

Vengo, pues, no á hacer vana ostentación de rasgos de elocuencia, ni á declamar elevados pero mal sentidos conceptos; vengo á dar á estos restos inanimados al pie de la fosa, dentro de la cual los veremos pronto desaparecer, la última expresión de gracias—el último testimonio de mi dolor. Su bondad y tierna solicitud para conmigo engendró aquélla—su muerte desarrolla el último.

En una palabra, fué mi maestro en el noble cuanto difícil arte de la tipografía, y lo poco que soy, lo poco que sé y lo poquísimos que valgo, á él se lo debo.

Si él cumplió para conmigo el deber que se impuso de enseñarme una profesión con la cual pudiera en lo sucesivo emprender mi terrenal peregrinación y sostener con bríos la penosa lucha por la vida, ¿qué mucho que yo cumpla el mío ahora que él realiza el viaje eterno, dándole mi adiós sentido?

Don PROCOPIO CASTRO era un hombre bien y ventajosamente conocido por vosotros.—Era el hombre de las modestas virtudes.—Que otros hagan su panegírico como buen hijo, excelente esposo, magnífico padre de familia, honrado ciudadano y modelo de empleados.

En su modesta, pero intachable existencia, personificaba el tipo del deber cumplido, tipo singular, de los que día por día se van agotando sin replazo.

Pero repito que no he venido á

rendirle mi tributo de cumplidos elogios, sino apenas el homenaje de mi gratitud y de mi dolor—buenos bagajes ganados en vida para rendir la postrer jornada.

¡¡Adiós para siempre!! descansa en paz, maestro querido!!!

### GACETILLAS.

**El Ilustrísimo** y Reverendísimo señor Obispo se encuentra enfermo. Una afección pulmonar lo ha obligado á tomar cama y le impidió asistir á la misa del Patrocinio de San José el domingo último. Hacemos votos por el pronto restablecimiento de nuestro dignísimo Prelado.

**La Catedral** luce ya su nueva portada y bonitas torres, casi concluidas. El órgano ha comenzado á armarse.

**Turno.**—Con arreglo al programa que oportunamente había circulado, se verificó el domingo último el turno á beneficio de la reconstrucción del templo parroquial de la Merced. Numerosísimas y de valor relativo fueron las ofrendas que los vecinos de la ciudad y de sus barrios y cantones depositaron en las mesas de antemano preparadas para recibir las. A las diez y media de la mañana la calle del Seminario (octava avenida) presentaba un aspecto alegre y conmovedor: precedidos de su respectiva banda de música, multitud de hombres, mujeres y niños se dirigían al lugar de la cita, que lo era la Iglesia y plazuela de la Soledad, conduciendo cada cual su ofrenda; por el centro de la calle era conducido el ganado y multitud de carretas cargadas de leña y otros materiales, ocupando una larga extensión. Las demás calles designadas como entrada presentaban igual aspecto.

Testimonio elocuentísimo de la religiosidad de los costarricenses, el turno á que nos referimos viene á probar también cómo la religión, vínculo del hombre con su Creador, es al mismo tiempo el único lazo que puede unir fraternalmente la familia humana, haciendo olvidar las rencillas que la política engendra. En efecto, las señoras, con el tacto exquisito que las distingue, supieron sobreponerse á todas las preocupaciones, para rivalizar tan sólo en piedad y celo, mostrándose verdaderamente cristianas, é induciendo con su bello ejemplo á los caballeros á imitarlas.

Aun no sabemos cuánto ha sido el producto efectivo del turno, pero su resultado, en general, ha sido en extremo satisfactorio.

A juzgar por el entusiasmo que reina en favor de la reconstrucción del templo de la Merced, no dudamos que muy en breve tendremos el gusto de ver destacarse este bello edificio entre los mejores y más lucidos de la capital.

**El turno de la Merced y "La República."**—Este periódico rojo dice en su número 1392 en una gacetilla, que, aunque en días pasados había tenido la tentación de decir algo respecto al turno de la Mer-

ced, no lo hizo por respeto á dos señoras liberales que habían tomado parte en él. De aquí se desprende que el resto de la apreciable sociedad josefina, que tanto interés tomó en tan significativo acto del culto católico, no merece ningún respeto ni consideración al inurbano periódico, pero ni las mismas señoras liberales, puesto que al fin no puede vencer la tentación de endilgar sus tiros contra el clero, y los asesta también y con tanta mala crianza á las señoras, señoritas y caballeros católicos que en ese acto tomaron parte, dejándose en el tintero la etiqueta para con las señoras liberales.

Estas señoras deben saber que *La República* aguarda que en adelante no tomen parte en estos actos que son pura y netamente católicos. *La República* quiere que así lo cumplan.

Por lo que se ve, muchísimo agrada á *La República* la destrucción de los templos del Catolicismo, y en esto cumple admirablemente con su consigna masónica. Se nota también el acendrado patriotismo que la inspira, pues un templo es al mismo tiempo un ornato de la población en que está edificado.

De esta vez sí ha quedado lucida *La República* con las señoras y señoritas que tomaron parte en el turno, y aún más lucida con las damas liberales, á quienes trata de mandar.

"La política no debe dañar en nada á la cortesía y á la buena crianza,"—dice el periódico, al propio tiempo que él hace lo contrario con su falta de política y de buena crianza.

Esperamos que *La República* no vuelva á darnos semejantes muestras de su buena crianza.

**Impropiedad de lenguaje.**—Parece que también hemos logrado *aturrullar* al señor redactor de *La Prensa Libre*. Como no encontrara qué replicar á la contestación que hubimos de darle en nuestro número anterior, dice en el suyo, del martes que no tenemos derecho para *alborotar* porque sea ó no suyo el idealismo que dijimos era en él monomanía.

ALBOROTAR según el Diccionario, es *causar alboroto*, y ALBOROTO es *voz o estrépito de cualquier género causado por una ó varias personas*. || *Desorden, tumulto*. || *Asonada, motín, sedición*. Como no hemos hecho nada de esto, es evidente que el señor redactor de *La Prensa Libre* ha incurrido en notable incorrección al decir que *alborotamos*.

El que *La República* haya encontrado, como nosotros, bastante oscuras las ideas manifestadas en el artículo "Adelante" de *La Prensa Libre*, debe indicarle al señor redactor de este diario que en realidad, si quiere que se le comprenda, es preciso que se haga más comprensible, si para ello no tiene dificultad.

Por lo demás hemos de decir al señor redactor de *La Prensa Libre* que desde que por este medio de publicidad, aunque tomando por pretexto la situación de los partidos en Nicaragua, él manifiesta sus pretensiones á dirigir nuestra política, á apartarla de las *costumbres* y los *errores tradicionales*, á que se rompa, en fin, con las

tradiciones de una política que él llama *empírica* y *sórdida*, si tenemos derecho—y lo tiene cada uno de los lectores de su diario—para pedir al señor redactor de *La Prensa Libre* la exposición de sus teorías y doctrinas, que si son buenas y bien intencionadas, obtendrán el merecido aplauso.

Pero si no hay, como lo tememos, siquiera sea nobleza *ideal*, si su *idealismo* no es creador ni perfeccionador, si lo que él pretende es la destrucción de lo que reputamos y ha sido siempre el elemento esencial de toda sociedad y del ser mismo del hombre—la religión,—hace bien el señor Gavidia en reservar sus *ideales*, y aún debe ocultarlos más todavía;—pues Costa Rica es un pueblo esencialmente religioso, que si bien tolera y aun respeta la religión de cada cual, tiene derecho á que la suya sea respetada por todos, y no consentirá de ninguna manera que le sea arrebatada por los que sin más título que sus locas pretensiones, aspiran en vano á mejorar la sociedad destruyendo el reinado de Jesucristo.

**Matrimonios.**—Pronto se unirán con los dulces lazos conyugales el señor don Francisco Estrada con la señorita María Teresa Echandi en esta capital, y el señor don Ventura Cordero con la señorita Lidia Castro en la ciudad de Alajuela.

Les deseamos felicidad cumplida.

**Defunciones.**—Registramos con pena haber ocurrido durante los últimos días las siguientes: don Mariano Valenzuela, la señora de Mr. Medcalf, don Cirilo Reyes, don Leopoldo Montealegre, un niño de don Teodoro Mangel y otro de don Manuel María Calvo.—Enviamos nuestro sentido pésame á las respectivas familias.

**Duelo** de la Iglesia colombiana. Por un telegrama de Bogotá, fechado el 10 del corriente, y que se registra en *El Porvenir* de Cartagena, número 681, llega á nosotros la triste noticia de la muerte del Ilustrísimo señor **Ignacio León Velasco**, Arzobispo de Bogotá, acaecida á las tres y media de la mañana de dicho día, en Chapinero.—Lamentamos tan irreparable pérdida.

### MÁXIMAS POLÍTICAS.

Por Dios imperan los reyes,  
Y el juez aplica sus leyes.

Distingue al César y á Dios,  
Dando lo suyo á los dos.

Brazo es de Dios en la tierra  
Quien al mal hace la guerra.

La justicia es una espada  
Que ó corta ó no vale nada.

Entre el Trono y el Altar  
Lazó estrecho ha de mediar.

Odia á la Iglesia y Estado  
Quien lo separa menguado.

El Papa debe ser Rey,  
A quien nadie ponga ley.

El gobierno más seguro  
Es el católico puro.

La virtud es el secreto  
De ser patricio completo.

(De *El Obrero* de Sevilla.)

## ANUNCIOS.

## Coronado &amp; Hno.

Acaban de recibir calzado para hombre de treinta distintas clases, y lo venden á precios baratísimos.

## A los Señores Comerciantes

Llamamos la atención hacia la gran circulación que tiene ESTE PERIÓDICO en todas las poblaciones de este país y aún en el extranjero, por lo cual es el órgano más aparente para la publicación de sus ANUNCIOS.

## A los aficionados á Astronomía.

Los que deseen comprar parte ó la totalidad de los objetos que pertenecieron á mi finado esposo don GUILLERMO MOLINA, diríjense á don Juan Vte. Monestel.

PACÍFICA v. de MOLINA.

## Talabartería "La Alianza"

de José R. Rodríguez.

Fabricante de monturas en general, tengo el gusto de ofrecer al público un variado y completo surtido en monturas y todo lo concerniente al ramo. También se hacen toda clase de trabajos, bordados en oro, plata y pita.

CALLE 17, NORTE.

## ¡Arriba el Catolicismo! ¡Cese el libertinaje!

El Rey de Roma ha sido y será el Papa hasta la consumación del planeta.

—:O:—

Pues sí, amables lectores: Como os iba diciendo.....he recibido un precioso surtido de pañuelones de burato para Señoras y niñas que da gusto el mirarlos y causan placer sus precios.

En botines para niñas, señoras y caballeros, que duran tanto como tardan en romperse; en zarzas, lanas, casimires y otras cosas, no lo dudéis, tengo verdaderas novedades, ¡y qué precios.....!

Tienda llamada 15 DE SETIEMBRE, Calle del Comercio nº 10, esquina á Laberinto. P.

## CANDELAS DE SEBO PURO.

El que suscribe ha establecido una fábrica de candelas de sebo puro, sin mezcla alguna, las que ofrece con el 30 por ciento de vendaje, ó 30 centavos por dos reales.

Las lleva también á domicilio.

San José, calle de la Fábrica, E.

RESPICIO CALDERÓN.

Buscando recíproca conveniencia:  
al público en general y á mis amigos en particular,

tengo el gusto de ofrecer mis más esmerados servicios en trabajos de Contabilidad y Estadística,  
y algunas clases de Francés y Teneduría de Libros.

ANTONINO DE BARRUEL.

44, O., calle del Seminario.

## Al público.

Vendo mi finca situada á una milla de distancia del Parque Central de esta ciudad, á la par de San Sebastián. Consta de cuarenta y siete manzanas. Contiene café, caña de azúcar, zacate de pará y potrero. Además patio de beneficio, cerrado de pared de calicanto y casa de habitación.

MANUEL N. SÁENZ.

Calle del Seminario, Oeste.

## LETRAS.

Compro Letras y adelanto fondos sobre Consignaciones de Café para Europa, New York y San Francisco.

Cecil Sharpe.

San José, calle de la Universidad, nº 4, Oeste.

## AVISO IMPORTANTE.

Realización de lo siguiente:

Ha llegado á esta casa un gran surtido de ornamentos de iglesia

COMO Ternos blancos finos bordados;—Capas bordadas y lisas;—Casullas blancas, coloradas, negras, moradas, verdes, bordadas y lisas;—Amazales bordados;—Viacrucis;—Albas de encaje de hilo;—Estandartes con la imagen de Nuestra Señora de Concepción;—Custodias y Cálices góticos;—Crucifijos y Santos de bulto;—Rosarios;—Medallas;—Escapularios de todas clases, y además ofrezco una infinidad de mercaderías y quincallerías.—Los precios son módicos.

San José, calle de la Estación, nº 27.

JUAN CESAR BENBENUTI.

## NICOLAS FERMIN MEZA

CIRUJANO DENTISTA

DE LA FACULTAD MÉDICA DE LA REPÚBLICA,

ofrece sus servicios en todos los ramos de su profesión, particularmente en las orificaciones y reconstrucción de dientes con oro, por más cariados, malos y rotos que estén.

Además de esto, extracciones con cocaina bajo el procedimiento instantáneo adquirido con la práctica de 26 años. Las extracciones se harán gratis á los pobres, siempre que traigan recomendación del Cura de su lugar y si son socorridos por la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la del socio que les visita ó del Presidente de su Conferencia.

Su oficina está abierta en su casa de habitación, donde se encuentra á toda hora: 150 varas al Sur de la Iglesia de la Merced, calle 19, frente á "La Unión Católica."

## Todo bueno y á precios muy baratos.

He recibido últimamente calzado para señoras y niños, ropa interior para señoras; zarzas, gasas, medias, frazadas blancas para niños; bordados, cintas, driles, corsés, sombreros, para clérigos, cordones de oro y de hilo para cíngulo y manípulo; bandas de lana, floreros, hierro para techos, canales y tubos de zinc para construcciones; carrizos y llantas para carretas, ollas de hierro esmaltadas. Vinos legítimos para consagrar, de tres distintas clases; vinos en cajas y barriles.

CLETO MONESTEL.

A. E. Jimenez  
Agente & Comisionista

Compra Letras de Cambio sobre Europa y Estados Unidos, adelanta fondos sobre consignaciones de café y abre créditos en blanco sobre Londres, Hamburgo y New York y además se encarga de hacer toda clase de pedidos al extranjero.

Tiene de venta los siguientes artículos que acaba de recibir:

Harina.—Vinos tintos de mesa.—Vino de consagrar.—Papel de imprenta y muchas otras mercaderías.

Ofrece además en Venta un lote considerable de Café.

## Mantequilla

fresca de Nicaragua, en latas, tiene de venta

JUAN VTE. MONESTEL.

## AVISO.

Ofrezco buenas bestias para paseos, lo mismo que para viajes.

Puedo hacerme cargo de viajes á Puntarenas en carruaje, para lo cual tengo dos EXPRESAMENTE, contando con sus troncos de caballos *ad hoc*.

Muy buenos coches para paseos, casamientos, &., &. lo mismo que volantas.—Servicio esmerado y barato.

RUDECINDO GUARDIA.

Tip. de San José.